



**AMÉZQUITA & CÍA**

**PKF**

**RF-017-2017**

Bogotá, 17 de febrero de 2017

Doctor

**MAURICIO OLIVERA GONZALEZ**

Presidente

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES**

Ciudad

Respetado doctor Olivera,

Comedidamente adjunto mi Dictamen sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y, de los Fondos Administrados (Vejez, Invalidez, Sobrevivientes) y Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

Lo anterior, atendiendo normas legales y a mis funciones en calidad de Revisor Fiscal.

Atentamente,

**MARIA CONSUELO SORIANO FORERO**

Revisor Fiscal

Designada por **AMÉZQUITA & CÍA. S.A.**

CUC/ **M@C**/ OMC/ AJR/

c.c. Dra. Gloria Inês Velez Velásquez – Gerente Nacional Económica

Bogotá, D.C. - Colombia, Calle 37 No. 24 - 28, PBX: (571) 208 75 00, [amezquita@amezquita.com.co](mailto:amezquita@amezquita.com.co)  
Medellín - Colombia, San Fernando Plaza, Torre Protección, Carrera 43A No.1-50 Piso 6, (574) 6052757

[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)

Amézquita & Cia., es una firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas.



CO14/6014

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

---

A la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

Señores Miembros de la Junta Directiva,

### Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de Colpensiones es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, con instrucciones recibidas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contaduría General de la Nación. Dicha responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener un control interno que permita preparar y presentar razonablemente los estados financieros libres de errores de importancia relativa por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables razonables bajo las circunstancias económicas propias del negocio.

Para el registro de los hechos económicos, debe dar aplicación a lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública (PGCP) y la Resolución 3600 de 1988 de la Superintendencia Financiera de Colombia por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial.

### Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de Colpensiones consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Para ese propósito obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectúe un examen de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que el Revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional, así como planear y ejecutar la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Bogotá, D.C. - Colombia, Calle 37 No. 24 - 28. PBX: (571) 208 75 00. [amezquita@amezquita.com.co](mailto:amezquita@amezquita.com.co)  
Medellín - Colombia, San Fernando Plaza, Torre Protección, Carrera 43A No.1-50 Piso 6. (574) 6052757

[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)

Amézquita & Cía., es una firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas.



CO14/6014



Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros; los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del Revisor Fiscal e incluyen la evaluación de los riesgos propios del negocio y del control interno para contar con un grado de seguridad razonable de si los estados financieros fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría, que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también considera el examen, mediante pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, así como la evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la Administración y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve me proporciona una base suficiente y apropiada para emitir mi opinión.

### Opinión

En mi opinión, las cifras que se presentan en los estados financieros mencionados anteriormente, fielmente tomadas de los libros de contabilidad y adjuntas a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Colpensiones al 31 de diciembre de 2016 reflejada en el Balance General, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y con normas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron aplicados de manera uniforme con el año anterior.

### *Fondos Administrados por Colpensiones*

Colpensiones, como administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, tiene a su cargo los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, así como el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS. Mediante procedimientos de auditoría realice evaluación de los estados financieros de esos Fondos al corte del 31 de diciembre de 2016 y emití en forma separada mi opinión.

### Párrafos de énfasis

Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, informo:

- ✓ Los estados financieros de Colpensiones correspondientes al año 2015, que se presentan para efectos comparativos, fueron dictaminados el 25 de febrero de



2016 por otro contador público, donde se manifestó una opinión con salvedades por el registro de cuenta por pagar a favor del Fondo de Vejez, argumentando incumplimiento al Decreto 2013 de 2012, sobre el manejo independiente de los recursos de la administradora. Sobre este tema debe tenerse presente que al reconocer una cuenta por pagar en el balance de la administradora y simultáneamente una cuenta por cobrar en el balance del Fondo de Vejez, precisamente se da cumplimiento a la norma referida de manejar de forma separada los recursos, afectando en ese momento los resultados de Colpensiones, por lo que en mi criterio la operación económica está adecuadamente reflejada en los estados financieros. Al corte de diciembre de 2016 esta cuenta por pagar asciende a \$34.006 millones; agotadas todas las etapas de recuperación y cobro coactivo, la Administradora efectuará el reembolso a los Fondos.

- ✓ A diciembre 31 de 2016 el patrimonio de Colpensiones presenta saldo negativo en \$25.901 millones, influenciado por las pérdidas acumuladas por el efecto del registro de provisiones para el pago de las costas judiciales y agencias en derecho asociados a litigios en contra de los fondos de reservas pensionales, así como reconocimiento de pérdidas de riesgo operativo por ejecución y administración de procesos y temas de fraude en el pago de nómina a pensionados, por lo que su efecto sería temporal frente a la relación de ingresos y egresos de la administradora, y su capacidad para generar utilidad y continuar como negocio en marcha.
- ✓ El cálculo actuarial del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por Colpensiones es preparado por la Gerencia Nacional de Gestión Actuarial de esa entidad y se registra y controla en cuentas de orden de cada uno de los Fondos de acuerdo a la dinámica contable que les aplica; al 31 de diciembre de 2016 tenía los siguientes valores: 1) Pensionados por el Régimen de Prima Media con Prestación Definida \$336.806.921 Millones, 2) Afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida \$262.947.116 millones, 3) Cuotas Partes Bonos Pensionales Tipo A \$10.676.251.

### Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Basado en la evidencia que obtuve en mis auditorías y en cumplimiento a requerimientos legales vigentes en Colombia sobre la función del Revisor Fiscal y su dictamen, informo:

- ✓ Los estados financieros auditados reflejan el impacto de los diferentes riesgos empresariales a que está expuesta Colpensiones en desarrollo de su actividad, los cuales fueron estimados con los sistemas de administración de riesgos que implementó para su gestión.



- ✓ En mi concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable que debe aplicar la entidad, como se enuncia en la sección de Otros Asuntos Relevantes de la Auditoría de este informe; las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva. Los libros de actas de Junta Directiva, los comprobantes de las cuentas y la correspondencia se llevan y conservan debidamente.
- ✓ Mis evaluaciones indican que los actos de los Administradores se ajustan a las decisiones de la Junta Directiva.
- ✓ El informe de gestión de la administradora y de los fondos administrados guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos y sus notas.
- ✓ Colpensiones dio cumplimiento a las normas legales que le son aplicables, particularmente las relacionadas con:
  - ✓ La determinación adecuada de las bases, liquidación y pago oportuno de los aportes al sistema integral de seguridad social; la entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
  - ✓ La adecuada implementación y funcionamiento del sistema de administración de riesgo operativo – SARO, riesgo de mercado – SARM, riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT.
  - ✓ Colpensiones ha dado cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 y el Capítulo II, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionado con el sistema de atención del consumidor financiero - SAC. Los avances de la entidad en este tema incluyen la definición de planes de acción con el objetivo de disminuir el volumen de quejas de los usuarios, incremento del personal dedicado a esta labor, ajustes al portal *web* para cumplir los requisitos respecto a información de productos y servicios establecidos en la Circular Externa 038 de 2011 (información a los Consumidores Financieros), envío anual de los extractos a los afiliados según lo dispuesto en la Circular 010 de 2015, monitoreo continuo de la cultura de atención y debida prestación de servicio al consumidor financiero a través de estudios independientes de percepción de los afiliados, entre otras medidas; estas gestiones permitieron la evolución favorable de indicadores de atención.
- ✓ No tengo conocimiento de restricciones impuestas por la Administración de la entidad a la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores, de acuerdo con lo indicado en la Ley 1676 de 2013.
- ✓ Opino que la Administradora viene ajustando y adecuando las medidas de control interno que le permitan robustecer y llegar a un nivel alto de madurez en su Sistema de Control Interno – SCI; de tal manera que también se garantice la



conservación y custodia de los bienes de Colpensiones y de los de terceros en su poder. Mis evaluaciones indican que se cuenta con medidas adecuadas de control frente a los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto a la implementación y mantenimiento de un sistema de control interno. En el transcurso del año informé las principales deficiencias que detecté y las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el sistema de control interno y los sistemas de administración de riesgos de la entidad; realicé seguimiento y constaté que la Administración evaluó y dio respuesta a mis comunicaciones, igualmente que viene implementando diferentes medidas con el fin de fortalecer los controles de la entidad.

Colpensiones viene adelantando un proceso de depuración de los estados financieros de los fondos de reservas pensionales recibidos del ISS hoy liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012; de un total de \$8.9 billones registrados inicialmente para depuración, al cierre del año 2016 se encontraba pendiente el 1,7% de ese valor. El avance en este aspecto complejo permite inferir que se han venido adoptando las medidas adecuadas para optimizar la información financiera y reflejan la atención a los temas de control por parte de la administración.

#### Otros asuntos

- ✓ Mediante Resolución 860 de marzo de 2016 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designó a Amézquita & Cia. S.A. para ejercer la Revisoría Fiscal de Colpensiones e iniciamos la atención del compromiso el 23 de mayo de ese año.
- ✓ Los estados financieros de la Administradora y de los Fondos Administrados (Vejez, Invalidez, Sobrevivencia y BEPS) correspondientes a los ejercicios terminados en los años 2014 y 2015 están pendientes de autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, para que puedan ser puestos a consideración y aprobación de la Junta Directiva de Colpensiones.
- ✓ *Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP*

Colpensiones, como Entidad de Gobierno está sujeta a la aplicación de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación relacionada con la aplicación del Marco Conceptual para la Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos. La Resolución 693 de 2016 modificó el cronograma quedando como período de preparación obligatoria diciembre de 2016 a diciembre de 2017 y período de aplicación entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.




AMÉZQUITA & CÍA

PKF

Igualmente, para dar aplicación al Plan de Cuentas expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia como ente de vigilancia y control, se le solicitó desde agosto de 2016 que informará sobre el plan de cuentas para dar aplicación a la convergencia de Normas Internacionales para Entidades de Gobierno, donde están incluidos la Administradora y los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, así como el Fondo BEPS y los requisitos, plazos e información a reportar, aspecto que está pendiente de definirse a la fecha.

De los señores Miembros de la Junta Directiva,

  
**MARIA CONSUELO SORIANO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 43144 - T  
Designada por Amézquita & Cía. S.A.

Bogotá, 17 de febrero de 2017

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

---

A la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

Señores Miembros de la Junta Directiva,

### **Informe sobre los estados financieros de los Fondos Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes**

He auditado los estados financieros adjuntos de los Fondos Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, en adelante los Fondos, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **Responsabilidad de la Administración por los estados financieros de los Fondos**

Colpensiones, como Administradora de los Fondos Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, con instrucciones recibidas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contaduría General de la Nación. Dicha responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener un control interno que permita preparar y presentar razonablemente los estados financieros libres de errores de importancia relativa por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables razonables bajo las circunstancias económicas propias del negocio.

Para la revelación de los hechos económicos de los fondos de reservas pensionales debe dar aplicación a lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública (PGCP) y la Resolución 2200 de 1994 de la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio de la cual se adopta el Plan Único de Cuentas de los Fondos de Reservas para pensiones del régimen solidario de prima media con prestación definida.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de Colpensiones consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de los Fondos con base en mi auditoría. Para ese propósito obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué un examen de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que el Revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional, así como planear y ejecutar la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

BO

Bogotá, D.C. - Colombia, Calle 37 No. 24 - 28, PBX: (571) 208 75 00, amezquita@amezquita.com.co  
Medellín - Colombia, San Fernando Plaza, Torre Protección, Carrera 43A No.1-50 Piso 6, (574) 6052757

www.amezquita.com.co



CO14/6014



Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros; los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del Revisor Fiscal e incluyen la evaluación de los riesgos propios del negocio y del control interno para contar con un grado de seguridad razonable de si los estados financieros fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría, que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también considera el examen, mediante pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, así como la evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la Administración y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve me proporciona una base suficiente y apropiada para emitir mi opinión.

### Opinión del Revisor Fiscal

En mi opinión, las cifras que se presentan en los estados financieros mencionados anteriormente, fielmente tomadas de los libros de contabilidad y adjuntas a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de los Fondos Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes al 31 de diciembre de 2016 reflejada en los balances generales, así como los estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y con normas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron aplicados de manera uniforme con el año anterior.

### Párrafos de énfasis

Mediante Resolución 860 de marzo de 2016 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designó a Amézquita & Cia. S.A. para ejercer la Revisoría Fiscal de Colpensiones e iniciamos la atención del compromiso el 23 de mayo de ese año.

Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, informo:

Los estados financieros de los Fondos Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes correspondientes al año 2015, que se presentan para efectos comparativos, fueron dictaminados el 25 de febrero de 2016, por otro contador público que expresó una opinión con salvedades por los temas que cito a continuación y sobre los cuales indico su estado actual y las razones que me soportan para levantar esas salvedades:

- Partidas antiguas pendientes de depurar recibidas de Instituto de Seguros Sociales hoy liquidado, situaciones que le dificultan a la administradora hacerse parte accionante en los procesos y tomar medidas sobre la razonabilidad de los saldos recibidos.



*Sobre los saldos entregados por el ISS hoy liquidado a Colpensiones con corte septiembre 28 de 2012, desde el momento de la entrega y al cierre de la vigencia del 2016 se adelantaron procesos de depuración de los saldos de las cuentas de los fondos de reservas pensionales administrados inicialmente por el ISS; de un total de \$8.9 billones registrados inicialmente para depuración, al cierre del año 2016 se encontraba pendiente el 1,7% de ese valor, equivalente a \$148.837 millones, los cuales se descomponen así:*

- ✓ *\$4.785 millones corresponden a recursos congelados por orden judicial sobre las cuentas bancarias de los fondos administrados por el ISS hoy Liquidado antes del 28 de septiembre de 2012, pendientes del traslado de los recursos y la entrega efectiva del proceso que generó el embargo, por parte del PAR ISS;*
- ✓ *\$140.529 millones de embargos judiciales, cuyo detalle se encuentra registrado en los estados financieros de los fondos de reservas pensionales y provisionados al 100%;*
- ✓ *\$3.491 millones de cotizaciones de afiliados los cuales vienen siendo depurados directamente por Colpensiones mediante un proceso automático en la base de datos de SABASS recaudo y*
- ✓ *\$32 millones por procesos judiciales a favor de los Fondos, los cuales se encuentran registrados en los estados financieros.*

*Las gestiones adelantadas para identificar las inconsistencias incluyen: a) consulta a diversos entes que pueden tener datos adicionales para contrastar y verificar la información recibida, b) se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la entidad, como una instancia asesora del área contable que analiza y recomienda sobre los procesos contables de la entidad; c) se pidieron conceptos a la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia para el tratamiento de los diversos temas objeto de análisis y, d) se vienen adelantando mesas técnicas de trabajo entre el PAR ISS (Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales, administrado por Fiduciaria Previsora) y Colpensiones, cuyos resultados son informados en la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes. Estas actividades han permitido que se tenga sustento y claridad sobre el procedimiento a seguir para finalizar ese proceso; en particular, el hecho que se cuente con provisión del 100% sobre la partida pendiente mas representativa, permite proteger el Balance General de los Fondos, lo que junto con la revelación extensa de esa situación en las notas a los estados financieros, lleva a la conclusión que ellos reflejan adecuadamente la situación financiera de los Fondos al corte del 31 de diciembre de 2016.*

- *Incertidumbre en cuanto a la pérdida del patrimonio de los fondos como consecuencia del agotamiento de las reservas y el aumento del pasivo prestacional, incidiendo en la viabilidad futura del Régimen Pensional de Prima Media con Prestación Definida.*

*Del análisis efectuado a las normas aplicables al régimen de seguridad social en Colombia, en caso que los ingresos y las reservas de los Fondos se agoten, debe tenerse presente que conforme a lo establecido en el artículo 138 de la Ley 100 de 1993, el Estado responderá por las obligaciones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida. En la práctica, actualmente una parte de la nómina de pensionados se paga con aportes del presupuesto general de la nación.*



- La entidad se encuentra en proceso de depuración e identificación del recaudo que le permita acreditar las cotizaciones recibidas (Abonar en las cuentas individuales de los afiliados).

*Observé y validé que al corte de diciembre de 2016 están pendientes de acreditación en las historias laborales \$339.545 millones (frente a \$456.586 millones en 2015), de los cuales \$136.354 millones están dentro del proceso normal de identificación (40%); de las demás partidas \$11.154 millones corresponden a bienes recibidos en dación de pago en proceso de acreditación, \$49.658 millones a situado fiscal del Sistema General de Participación, \$77.587 millones por convenio interadministrativo para pago de aportes en mora de extrabajadores del ISS liquidado y \$61.301 millones de convenio con el Par ISS para identificar trabajadores a los que por medio de orden judicial se les declaró la existencia de una relación laboral con el ISS y/o reintegro; esta situación retrasa la aplicación de esos aportes en las respectivas historias laborales, momento en el cual contablemente se trasladan los valores de la cuenta patrimonial de Cotizaciones en Proceso de Acreditación a Reservas para Pensión, también de naturaleza patrimonial. Por la dinámica del manejo contable anterior este tema incide, mas en lo operacional y administrativo en el manejo de pensiones, su liquidación y reconocimiento, que en materia contable donde se afecta la clasificación dentro del mismo patrimonio.*

- Registro en cuentas de orden de Depósitos Judiciales por \$1.218 millones recibidos del ISS hoy liquidado, los cuales sugieren fondeos no recuperados por los Fondos.

*Sobre este tema, debe tenerse presente que el concepto corresponde a registros indicativos de títulos generados en órdenes de embargos judiciales y que requieren de identificación y su liquidación depende de instancias procesales, producto de las cuales se aplicarían a favor del deudor identificado cuando el proceso de cobro finalice; por tanto, no pueden registrarse como activos de los Fondos hasta tanto no se defina el derecho que le corresponde al afiliado y/o pensionado, por lo que estarían adecuadamente registradas en las cuentas de orden para su control y manejo.*

- Recursos registrados en los activos de los Fondos, que no han sido transferidos a cuentas bancarias administradas por Colpensiones por parte del ISS hoy liquidado por \$26.856 millones.

*Al corte de diciembre de 2016, el saldo pendiente de traslado por parte del Par ISS asciende a \$4.785 millones los cuales se descomponen así: \$2.914 millones en cuenta por cobrar al Par ISS, sobre los que se está adelantando la gestión para el traslado de los recursos; y \$1.871 millones representativos de embargos a cuentas del ISS Liquidado, de los cuales se espera información por parte del Par ISS. Considerando que los recursos los garantiza el Par ISS y el monto de esta partida, desde el punto de vista económico no representa materialidad frente a los estados financieros, por tal razón no se consideran para una salvedad.*

- El área jurídica no pudo obtener el control total de la información que componen los embargos y medidas cautelares que cursaban en contra de los fondos de reservas pensionales, atribuido a falta de información del ISS hoy liquidado; al corte de 2015 las





cuentas por cobrar por embargos judiciales ascendían a \$2.640.444 millones y se había constituido provisión por \$2.328.435 millones.

*En mi evaluación se evidencia que el saldo referido frente a este tema por el anterior revisor fiscal, incluye embargos judiciales y cotizaciones facturadas "debido cobrar" (cuotas partes por cobrar) recibidos del ISS hoy liquidado, los cuales fueron entregados a Colpensiones ya provisionados; comprobamos que al corte del año 2016 el saldo total de provisión para estas cuentas es del 100% en los estados financieros de los Fondos; de igual forma se dio amplia explicación y detalle en notas a los estados financieros, por lo que su presentación y revelación es adecuada a ese corte.*

- Volumen importante de reclamaciones y debilidades en el sistema de atención al consumidor financiero.

*Los avances de la entidad en este tema para el año 2016 incluyen: a) La definición de planes de acción con el objetivo de disminuir el volumen de quejas de los usuarios; b) Incremento del personal dedicado a esta labor, c) Ajustes al portal web para cumplir los requisitos respecto a información de productos y servicios establecidos en la Circular Externa 038 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC (información a los Consumidores Financieros), d) Envío anual de los extractos a los afiliados según lo dispuesto en la Circular 010 de 2015 de la SFC, e) Monitoreo continuo de la cultura de atención y debida prestación de servicio al consumidor financiero a través de estudios independientes de percepción de los afiliados, entre otras medidas; estas gestiones permitieron la evolución favorable de indicadores de atención al consumidor financiero, sin que se apreciara incidencia material en los estados financieros de los Fondos y/o de la Administradora.*

### **Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios**

Opino que la Administradora viene ajustando y adecuando las medidas de control interno que le permitan robustecer y llegar a un nivel alto de madurez en su Sistema de Control Interno – SCI; de tal manera que también se garantice la conservación y custodia de los bienes de los Fondos Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes en administración de Colpensiones. Mis evaluaciones indican que se cuenta con medidas adecuadas de control frente a los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto a la implementación y mantenimiento de un sistema de control interno. En el transcurso del año informé las principales deficiencias que detecté y las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el sistema de control interno y los sistemas de administración de riesgos de la entidad; realicé seguimiento y constaté que la Administración evaluó y dio respuesta a mis comunicaciones, igualmente que viene implementando diferentes medidas con el fin de fortalecer los controles de la entidad.

El informe del anterior revisor fiscal informó de inconsistencias entre los cruces realizados de la base de datos de pensionados de la aplicación de NOMINAPEN con el de la base del Fondo de Solidaridad y Garantías – FOSYGA (impidiendo verificar la integridad de aportes realizados a las EPS) y la base del Ministerio de Salud y Protección Social (impidiendo verificar pagos a pensionados fallecidos). Este tema es objeto de seguimiento por parte de la



administración con reporte periódico a la SFC. Dentro de las principales gestiones adelantadas por la Administradora, están: a) consultas al Ministerio de Protección Social respecto de realizar "cruces" permanentes con la base BDEX (información de personas vinculadas en salud al sistema de las universidades y, régimen de excepción general), obteniendo de éste Ministerio la confirmación de que a su vez, dio traslado de la solicitud a las entidades del régimen especial, b) Se informó a las entidades promotoras de salud el procedimiento a través de la planilla unificada, solicitando efectuar las actualizaciones que correspondan, a fin de subsanar la deficiencia respecto del reporte en la planilla de las novedades de suspensión de prestaciones económicas, c) además de lo anterior y frente a las demoras en la actualización de la información de afiliación de cotizantes al sistema general de salud por parte de las EPS, Colpensiones ha solicitado la intervención del Ministerio de Protección Social.

De los señores Miembros de la Junta Directiva,

  
**MARIA CONSUELO SORIANO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 43144 - T  
Designada por Amézquita & Cía. S.A.

Bogotá, 17 de febrero de 2017

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

---

A la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

Señores Miembros de la Junta Directiva,

### Informe sobre los estados financieros del Fondo BEPS

He auditado los estados financieros adjuntos del **Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### Responsabilidad de la Administración por los estados financieros del Fondo

Colpensiones, como Administradora del Fondo de Beneficios Económicos Periódicos es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, con instrucciones recibidas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contaduría General de la Nación. Dicha responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener un control interno que permita preparar y presentar razonablemente los estados financieros libres de errores de importancia relativa por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables razonables bajo las circunstancias económicas propias del negocio.

Para la revelación de los hechos económicos del fondo de Beneficios Económicos periódicos - BEPS debe dar aplicación a lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública (PGCP), y la Resolución 1720 de 1994 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de Colpensiones consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros del Fondo con base en mi auditoría. Para ese propósito obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué un examen de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que el Revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional, así como planear y ejecutar la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros; los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del Revisor Fiscal e incluyen la evaluación de los riesgos propios del negocio y del control interno para contar con un grado de seguridad razonable de si los estados financieros fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría, que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también considera el examen, mediante pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones



de los estados financieros, así como la evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la Administración y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve me proporciona una base suficiente y apropiada para emitir mi opinión.

### Opinión

En mi opinión, las cifras que se presentan en los estados financieros mencionados anteriormente, fielmente tomadas de los libros de contabilidad y adjuntas a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS al 31 de diciembre de 2016 reflejada en el balance general, así como los resultados de las operaciones del Fondo y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y con normas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron aplicados de manera uniforme con el año anterior.

### Evaluación del Control Interno

Opino que existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS en administración de Colpensiones; mis evaluaciones indican que se cumplen los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto a la implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado. En el transcurso del año informé las principales deficiencias que detecté y las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el sistema de control interno y los sistemas de administración de riesgos de la entidad; realicé seguimiento y constaté que la Administración evaluó y dio respuesta a mis comunicaciones, igualmente que viene implementando diferentes medidas con el fin de fortalecer los controles de la entidad.

### Otros asuntos de la Auditoría

Los estados financieros del Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS correspondientes al año 2015, que se presentan para efectos comparativos, fueron dictaminados el 25 de febrero de 2016 por otro contador público, que expresó una opinión sin salvedades

De los señores Miembros de la Junta Directiva,

  
**MARIA CONSUELO SORIANO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 43144 - T  
Designada por Amézquita & Cía. S.A.

Bogotá, 17 de febrero de 2017